



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136 - 2015 - MDY

Yura, 20 de abril de 2015.

VISTOS:

El Expediente de Registro 056- 2015 presentado por doña Lucy Marisol Huayta Zuñiga y el Informe N° 0025-2015-OREC/MDY emitido por la Jefe (e) de Registro Civil, para la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783:

Que, de conformidad con el Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260° del Código, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante solicitud con número de registro 056-2015 doña Lucy Marisol Huayta Zuñiga solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don Arturo Mallqui Lias, para el día 25 de abril de 2015;

Que, mediante Informe N° 0025-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registros Civiles da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; documentos que son parte del Expediente Matrimonial 007, en fojas 15;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes: LUCY MARISOL HUAYTA ZUÑIGA y ARTURO MALLQUI LIAS, la cual se celebrará el día 25 de abril del 2015, a horas 16:00.

ARTÍCULO 2°.-DELÉGUESE, la facultad de celebrar el matrimonio a la Jefe (e) de Registro Civil de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Código Civil.

ARTÍCULO 3°.- PONER de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCADIA ALCADIA

cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acroia Huaman SECRETARIA GENERAL

c.c. Archivo LHGR/gpah